Bogotá D.C., Diciembre 2025

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. MARCELA CUBIDES
SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.2 – OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

Convenio de Asociación No. 7361-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA - NIT. 900.317.029-1** por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 2 del Convenio de Asociación No. 7361-2025, en los siguientes términos:

1. **RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL** para el rubro de vigilancia La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 1.945.771)**

2. **PRÓRROGAR** el plazo de la ejecución del convenio por OCHENTA Y SIETE (**87) días**, es decir **hasta el 09 de marzo de 2026**

3. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, del Convenio, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 261.808.600)** de la siguiente manera:

   La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 57.615.542)**, por concepto de reinversión y **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 204.193.058)** correspondiente a redistribución de los saldos no ejecutados en marco del convenio, de manera tal que los recursos se optimicen y se redistribuyan de la forma más eficiente posible utilizando valores no ejecutados, con el fin de prorrogar el servicio., con el fin de prorrogar el servicio.

4. **MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA el PLAZO DE EJECUCIÓN** el cual quedará así:

   El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DÍAS** desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 09 de marzo de 2026.

5. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7361 de 2025, en la suma **NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 906.000.597)** discriminados de la siguiente manera:

   • LA SECRETARÍA DISTITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 722.802.358)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

   • El asociado **FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA** aporta un valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 183.198.239)** en especie.

   La adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal establecido por la entidad

6. **MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR,** la cual quedará así:

   El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 4.692.233.809)** distribuidos de la siguiente manera:

   La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 3.975.176.687)** que corresponde al **84,72%**

   El asociado aporta la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MCTE ($ 717.057.122)** que corresponde al **15,28%** en especie, de los cuales **SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 711.971.575)** del aporte mínimo y que corresponde al **15,17%** y **CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 5.085.547)** de aporte adicional que corresponde al **0,11%**

7. **DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente** la estructura de costos comprendida entre el TRECE (13) de DICIEMBRE de 2025 al nueve (09) de marzo de 2026

8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

9. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

Sin ser otro el motivo,

Representante Legal
FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA

Calle 7a #71b-65, Kennedy
info@fundacionmartachacon.com
www.fundacionmartachacon.com
+ (57) 310 348 3851